



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT 22/05/2020 - ADJUDICACIÓN PROYECTOS DEFINITIVOS IP COVID 19

VISTO el EX-2020-18429886--APN-DDYGD#MECCYT, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 157 del 14 de febrero de 2020, N° 260 del 12 de marzo de 2020, N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias; los Decretos N° 189 del 26 de febrero de 2020 y N° 375 del 13 de abril de 2020, las Resoluciones N° 4 del 27 de marzo de 2020, N° 8 del 10 de abril de 2020, N° 12 del 20 de abril de 2020, N° 13 del 26 de abril de 2020, N° 16 del 30 de abril de 2020 y N° 19 del 13 de mayo de 2020, todas ellas del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la RESOL-2020-4-APN-ANPIDTYI#MCT se convocó a concurso público para la presentación de IDEAS PROYECTO IP-COVID-19 con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que por las Resoluciones RESOL-2020-8-APN-ANPIDTYI#MCT del 10 de abril de 2020, RESOL-2020-12-APNANPIDTYI#MCT del 20 de abril de 2020 y RESOL-2020-13-APN#ANPIDTYI#MCT del 26 de abril de 2020, se designaron como miembros de la Comisión ad hoc (en adelante, CAH), responsables de la selección y evaluación de las Ideas Proyecto (IP) presentadas a la Convocatoria IP-COVID-19, en los términos previstos por las Bases y con carácter ad honorem, a los expertos y profesionales detallados en los Anexos IF-2020-24884645-APNDANPIDTYI#ANPIDTYI, IF2020-26800547-APN-ANPIDTYI#MCT e IF-2020-27825943-APNANPIDTYI#MCT respectivamente.

Que a través de la RESOL-2020-16-APN-ANPIDTYI#MCT de fecha 30 de abril de 2020, se declararon como Ideas Proyecto admitidas en el marco de la Convocatoria IP-COVID-19 a las detalladas en el Anexo IF-2020-29206403-APN-FONCYT#ANPIDTYI que formara parte del citado acto administrativo; no admitidas las Ideas Proyecto detalladas en el IF-2020-29205909-APNFONCYT#ANPIDTYI e Ideas Proyecto seleccionadas para su financiamiento, dentro de aquellas admitidas especificadas en el Artículo 1° de la Resolución, a las detalladas en el Anexo IF-2020-29206922-APN-FONCYT#ANPIDTYI que formara parte del mismo.

Que seleccionadas y aprobadas las Ideas Proyecto, se otorgó a los presentantes de las mismas un plazo máximo de diez (10) días corridos para la presentación del Proyecto Definitivo, el que debería canalizarse a través de alguno de los instrumentos de financiación existentes en la Agencia I+D+i.

Que por conducto de la RESOL-2020-19-APN-ANPIDTYI#MCT del 13 de mayo de 2020, se prorrogó la fecha límite para la presentación de los Proyectos Definitivos hasta el día 18 de mayo de 2020 a las 18 hs.

Que habiendo sido presentados los Proyectos Definitivos y cumpliendo los mismos con las características generales previstas por las bases de la Convocatoria, corresponde el dictado del presente acto administrativo a fin aprobarlos y proceder a su adjudicación, esperando contribuyan en un plazo máximo de un (1) año a la generación de al menos un producto, proceso o servicio relacionado al diagnóstico, el control, la prevención, el tratamiento, el monitoreo y/u otros aspectos relacionados con COVID-19.

Que solo una Idea Proyecto seleccionada, no presentó en tiempo y forma Proyecto Definitivo, motivo por el cual -siendo esta condición sine qua non-, no prosperó su financiamiento.

Que el FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCyT), el FONDO SECTORIAL ARGENTINO (FONARSEC) y el FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR) y la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida ha sido adoptada por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2020.

Que asimismo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 157/2020 y al amparo de la emergencia sanitaria establecida por el Decreto N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA
INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobados y en consecuencia, adjudicar financiamiento a los Proyectos Definitivos concordantes con las IP oportunamente seleccionadas en el marco de la Convocatoria IP-COVID-19, especificados en el Anexo IF-2020-34603734-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI del presente acto administrativo, por los montos y en las condiciones que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 2.- Tener por no presentado el Proyecto Definitivo correspondiente a la Idea Proyecto IP-COVID-19 N° 446 cuyo detalle se acompaña en Anexo IF-2020-34605918-APN-DANPIDTYI%ANPIDTYI y en consecuencia, no adjudicar su financiamiento.

ARTÍCULO 3°.- Delegar en los Directores del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCyT), el FONDO SECTORIAL ARGENTINO (FONARSEC) y el FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR) la firma de los instrumentos contractuales necesarios para efectivizar los beneficios acordados.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida será atendida con las partidas presupuestarias correspondientes al Programa de Innovación Tecnológica IV.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la UNIDAD PRESIDENCIA, a la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES, al FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCyT), al FONDO SECTORIAL ARGENTINO (FONARSEC), al FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR) y a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES (DGPyPSyE); publíquese en el sitio web oficial de este Organismo; notifíquese a los interesados; y cumplido, archívese.